



Resolución Ministerial

N° 131-2019-MC

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS; el Informe N° 000073-2019/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 002011-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha 05 de febrero de 2019, el Subdirector General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música – INAEM cursa invitación al Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para participar en la XXVI Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA, a llevarse a cabo del 2 al 6 de abril de 2019, en la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas estrategia y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad;

Que, mediante el Informe N° 000154-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección de Artes señala que el Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas – IBERESCENA, es de ayudas, abiertas y periódicas, dirigidas a promover la distribución, circulación y promoción de espectáculos de teatro y danza; la creación dramaturgica y coreográfica en residencia; la actividad de salas, redes y festivales; la formación y perfeccionamiento profesional en artes escénicas; y la producción conjunta de espectáculos binacionales o multinacionales; asimismo, precisa que IBERESCENA es un programa multinacional de cooperación que tiene como objetivo central fomentar el intercambio e integración de las artes escénicas iberoamericanas, y está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA, para el cual cada Estado integrante designa una



autoridad de las Artes Escénicas como su Representante en el Programa - REPPi, señalando que actualmente el REPPi Perú es el/la Director/a de la Dirección de Artes;

Que, a través del Informe N° 000073-2019/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que las reuniones del Consejo Intergubernamental, conformado por los catorce países que financian y organizan el programa, entre los cuales se encuentra la República del Perú, representan un espacio de permanente diálogo, reflexión y búsqueda de consenso que beneficia al sector de artes escénicas del territorio Iberoamericano, y aporta al desarrollo del Programa; precisando que el objetivo principal de su XXVI Reunión Ordinaria es decidir los términos de las convocatorias (bases, cronogramas, entre otros) y realizar la evaluación del Programa, constituyendo además una oportunidad para que los gestores de cada país puedan intercambiar conocimiento y experiencias, generar trabajos colaborativos diversos, y fortalecer sus capacidades a través del trabajo conjunto que redundará en el desempeño de cada una de sus institucionales; asimismo, la participación del Ministerio de Cultura en dicho evento permitirá que forme parte de las decisiones respecto a la administración de los recursos económicos que los países aportan al precitado fondo;

Que, mediante el Proveído N° 002011-2019/VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la participación del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del precitado servidor a la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España; cuyo gasto por concepto de viáticos será asumido por el INAEM en su calidad de anfitrión, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Resolución Ministerial

N° 131-2019-MC

la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España, del 31 de marzo al 5 de abril de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$ 1 500.00
TOTAL:	US\$ 1 500.00

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura



